EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad AGROINDUSTRIAS CIMA S.A.S., representada legalmente por el señor SANTIAGO ALVAREZ CASTRO, que dentro del expediente No. DB8-142, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de noviembre de 2015---AUTO NUMERO: U 201500005709. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --- DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO del informe 2015166V a la sociedad SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS CIMA S.A.S. con Nit 900.383.867-6, representada legalmente por el señor SANTIAGO ALVAREZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.118.888, en su calidad de titular del Contrato de Concesión radicado con el N° DB8-142, para la explotación económica de una mina de CARBÓN TÉRMICO, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de AMAGÁ y ANGELÓPOLIS de este Departamento, suscrito el 23 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de julio de 2008, para el cumplimiento de las recomendaciones que allí se establecen.---ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS CIMA S.A.S. con Nit 900.383.867-6, representada legalmente por el señor SANTIAGO ALVAREZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.118.888, en su calidad de titular del Contrato de Concesión radicado con el N° DB8-142, que deberá implementar tanto las recomendaciones dadas por la autoridad, respetando los plazos allí establecidos, así como la suspensión de actividades en el área establecida dentro de los informes 2015166V, expedido por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.--ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera.

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

12 de enero de 2016

a las 7:30 a.m.

Desfiiado

18 de enero de 2016

MARIA EUGÉNIA GUTIERREZ C Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C Técnico Operativo





